

tor de la Universidad de Madrid. Presidente nato de esta Fundación, y podrán ser presentadas cualquier día hábil antes del 15 de junio del corriente año, fecha en que se cierra la admisión de solicitudes, a las cuales se acompañarán los siguientes justificantes:

- a) Certificado de haber aprobado, sin nota desfavorable, las asignaturas del primer curso de la carrera del Magisterio, con las calificaciones obtenidas, expedidas por la Escuela Normal donde se hubiera efectuado.
- b) Documentos bastantes a demostrar ante el Patronato su condición de pobreza económica, entendiéndose que ésta no se refiere sólo al peticionario, sino a sus padres o abuelos, caso de ser menor de edad.
- c) Las solicitudes que se remitan por correo certificado deberán ser depositadas en las respectivas Estafetas postales, dentro del plazo de convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 15 de octubre de 1961.—El Rector.—4.418.

RESOLUCION de la Obra Sindical de Formación Profesional por la que se anuncia la convocatoria número 25, de 76 becas para el Centro número 4 de Formación Profesional Acelerada (La Línea de la Concepción).

La Obra Sindical de Formación Profesional, en nombre del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, por delegación del de Protección Escolar, convoca a provisión por concurso público de méritos la adjudicación de 76 becas destinadas a trabajadores sin estudios académicos que deseen seguir un curso de Formación Profesional Acelerada en el Centro número 4, situado en la avenida de Héroes del Alcázar, s/n., La Línea de la Concepción. La convocatoria se ajustará a las siguientes bases:

1.ª Becas que se convocan y dotación de las mismas.

La presente convocatoria comprende 76 becas para estudios de especialización profesional en las siguientes ramas: Reparación de maquinaria agrícola, Instaladores electricistas, Fontanería y Albañilería.

Conforme a lo previsto en el capítulo III, artículo primero, grupo quinto, concepto primero, del Plan de Inversiones aprobado por Orden de 6 de julio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 15 del mismo mes) la cuantía de las becas que se convocan será de 15.000 pesetas.

2.ª Coste de las enseñanzas; aplicación de las becas complementarias.

Calculando el coste de las enseñanzas de F. P. A. en pesetas 31.000 por alumno-curso, desglosadas en:

a) Enseñanzas propiamente dichas. (Conceptos de personal, material y gastos generales.)	16.000
b) Atenciones de índole asistencial (jornal de estímulo, plus cargas familiares, seguros sociales, equipo de trabajo, almuerzo en la cantina del Centro, etc.)	15.000
	31.000

Las 15.000 pesetas importe de la beca se aplicarán al pago del concepto señalado en el apartado b).

Los alumnos becarios del Patronato de Igualdad de Oportunidades, se entenderá que gozan de una beca complementaria, por importe de 16.000 pesetas, coste de las enseñanzas propiamente dichas, y que será atendida por la Organización Sindical con cargo a sus presupuestos.

3.ª Condiciones que deben reunir los solicitantes.

- a) Tener veintinueve años cumplidos y no alcanzar los cuarenta y uno dentro del año en curso; haber cumplido el servicio militar o presentar documento que acredite la exención.
- b) Saber leer y escribir y conocer las cuatro reglas elementales de la aritmética, superando las pruebas que a tal fin sean propuestas.
- c) No padecer enfermedad infectocontagiosa ni defecto físico que le impidan realizar los trabajos propios de la especialidad elegida.

4.ª Presentación de instancias y documentos que se deben acompañar.

La instancia será suscrita por el interesado en modelo oficial, que podrá recoger en los locales del Centro, avenida Héroes del Alcázar, s/n., La Línea de la Concepción. A ella se acompañarán:

- a) Documento nacional de identidad, que le será exigido al realizar todas y cada una de las pruebas.
- b) Certificado de trabajo de la última Empresa donde haya prestado servicio o cartilla profesional si la tuviera.
- c) Certificado de buena conducta, expedido por la Tenencia de Alcaldía o Guardia Civil.

5.ª Régimen de curso.

- a) El curso tendrá una duración de seis meses y durante él los alumnos seguirán las enseñanzas de la especialidad elegida, bajo la dirección de un profesorado especialmente capacitado para impartir enseñanzas en régimen de F. P. A.
- b) Los alumnos becarios percibirán un jornal-indemnización de 40 pesetas si fueran casados y de 30 pesetas si fueran solteros.
- c) La admisión del aspirante como alumno motivará su inscripción en los seguros sociales obligatorios, así como en el régimen de plus de cargas familiares, asumiendo el Centro las obligaciones empresariales que de ello se deriven.

6.ª Criterio de selección.

Persiguiendo como objeto fundamental la F. P. A. la transformación de obreros sin cualificar—peonaje—en obreros cualificados, las condiciones y criterios a seguir para seleccionar alumnos becarios, serán las siguientes:

- a) Obreros en paro y situación económica débil.
- b) Padres de familia numerosa.
- c) Pruebas psicotécnicas para determinar grado intelectual y aptitud manual adecuada para el ejercicio de la profesión elegida.
- d) Prueba cultural de grado elemental, conforme a los requisitos del apartado c) de la base tercera.
- e) Conveniencia de readaptación de mano de obra a nuevas técnicas o especialidades.

7.ª Tribunales o Jurados de selección.

Para establecer el orden de preferencia en la concesión de las becas y valorar los criterios señalados en la base anterior actuará un Tribunal presidido por el Director de la Oficina Sindical de F. P. A. o persona en quien delegue, e integrado por un número de vocales libremente designados por la Jefatura Nacional de la Obra Sindical de Formación Profesional, entre los que forzosamente estarán representados:

- a) El Patronato del Centro número 4 de F. P. A.
- b) El personal docente del mismo.
- c) El Patronato de Protección Escolar.

8.ª Plazos y relación de admitidos.

El plazo de admisión de instancias se entiende abierto hasta el día 15 de noviembre de 1961, correspondiendo al Patronato del Centro la fijación de fechas para pruebas y selección definitiva de becarios.

La relación definitiva de admitidos a realizar el curso en calidad de becarios, se publicará en el tablón de anuncios del propio Centro y asimismo se fijará, con la necesaria antelación, la fecha prevista para el reconocimiento médico y comienzo del curso.

9.ª Disciplina del Centro.

El ser alumno becario del Centro de F. P. A. supone por parte del beneficiario la total aceptación y cumplimiento de las normas que rigen la vida interior del Centro, así como su disciplina en lo que se refiere a asistencia y comportamiento.

La expulsión por faltas graves de disciplina—o el voluntario abandono del becario—llevará consigo la pérdida total de los derechos que como tal becario le correspondieran por todo el tiempo que reste de duración del curso.

Madrid, 26 de octubre de 1961.—El Jefe nacional, Antonio Aparisi.